Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 3554 - 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 14 DIC. 2020.

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, POR EL MONTO DE VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.23,250,000.00).----------

I) El Ministerio de Finanzas Públicas a través del Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 349-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, aprobó una modificación presupuestaria por el monto de Q.23,250,000.00 que incluía sustitución de fuente de financiamiento 61 "Donaciones Externas" por 52 "Préstamos Externos" para financiar el remozamiento de centros educativos públicos, en beneficio de estudiantes del nivel Preprimario y Primario, en el marco del Préstamo BID 3618/OC-GU Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa; **II)** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reprogramación de transferencias corrientes presentada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por el monto de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.23,250,000.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a Servicios de Remozamiento de Centros Educativos Públicos; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 66 de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020", artículo 11, y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", del renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.23,250,000.00), en los diferentes entes receptores de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituidas, a cargo de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, contenida en el comprobante forma RP número 436, que forma parte de la presente resolución; los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3554 -2020
14 DIC. 2020

de financiamiento 52 "Préstamos externos", Organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo", Correlativo 126 "Programa para el mejoramiento de la cobertura y calidad educativa", por un monto de Q.23,250,000.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes.----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE EDUCACION
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

CPRCdeE/EFMS/JDCV/LFPM/JMR/mp